

**CONSTANCIA SECRETARIAL: 24 DE MARZO /2023**

-El demandado Andrés Felipe Marin Jiménez fue notificado por correo electrónico de la orden de pago librada en su contra y dentro del término legal contesta la demanda mediante apoderado judicial y propone excepciones de mérito.

**SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS  
SECRETARIA.**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
MANIZALES - CALDAS**

**Manizales, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)**

Radicado Nro.17001-40-03-003-2022-805-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Dentro de este proceso ejecutivo seguido por Marcelo Neira Estrada en contra de Andrés Felipe Marin Jimenez, como quiera que el demandado, se encuentra debidamente notificada de la orden de pago librada en su contra, quien dentro del término legal y por intermedio de apoderado judicial contesta la demanda y propone excepciones de mérito, de conformidad con el artículo 443 del C.G.P. se ordena dar traslado a la parte demandante por el termino de diez -10-días para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

**NOTIFIQUESE,**

**VALENTINA JARARMILLO MARIN  
JUEZ**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
MANIZALES - CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 049 Del 24/03/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS  
Secretaria